

**HECHO ESENCIAL  
CENCOSUD S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 743**

Santiago, 9 de mayo de 2018

**Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449  
Santiago**

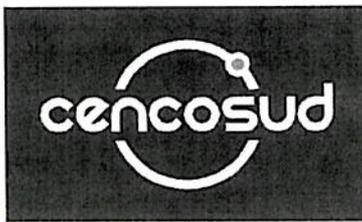
**Ref.: Comunica Hecho Esencial.**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informamos a Ud. respecto del siguiente Hecho Esencial relativo a la sociedad Cencosud S.A. (la "Sociedad"):

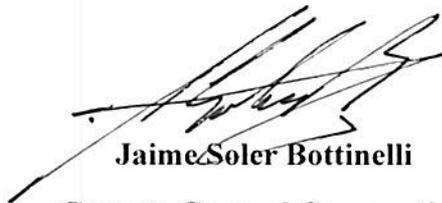
Con fecha de hoy, SCOTIABANK PERÚ S.A.A. ("Scotiabank") y Cencosud Perú S.A. han celebrado un acuerdo para llevar a cabo la transferencia del 51% de las acciones de la sociedad bancaria constituida en el Perú, Banco Cencosud S.A., ("Banco Cencosud") a favor de Scotiabank (la "Transacción").

Como contraprestación por las acciones de Banco Cencosud, Scotiabank desembolsará a favor de Cencosud un monto de aproximadamente US\$100.000.000.-, el mismo que podrá ser ajustado en función del valor del patrimonio de Banco Cencosud a la fecha en que se haga efectiva la Transacción.



Como es usual en este tipo de acuerdos, la materialización de la Transacción se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, entre ellas, la obtención de la autorización por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones del Perú para la conversión de Banco Cencosud a una entidad no bancaria así como para la adquisición por parte de Scotiabank del 51% de las acciones emitidas por ésta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



**Jaime Soler Bottinelli**  
**Gerente General Corporativo**  
**Cencosud S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica  
Bolsa de Valparaíso  
Representante de los Tenedores de Bonos.